

Segunda época.

OPORTUNIDAD.

En Madrid, por un mes. . . . 4 rs.
En Provincias, por un trimest. . 18.

ADVERTENCIA.

Parecerá caro este periódico; pero no lo es, si se observa, que el pago de la suscripción ha de ser adelantado.



PUNTOS DE SUSCRICION.

Administracion del periódico, calle de San Roque, núm. 8, cto. bajo de la izquierda.—Lopez, calle del Carmen, núm. 29.—Cuesta, calle Mayor, núm. 4.—Bailli-Bailliére, calle del Principe, núm. 11.—Publicidad, pasaje de Matheu.

NOTA.

Está prohibido recibir pliegos que no vengan francos de porte.

EL PADRE COBOS.

Periódico de Política, Literatura y Artes.

Año II.—Número XLV.

Sale los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes.

15 de Abril de 1856.

ADVERTENCIA.

Ayer remitimos á los suscritores de las provincias el número del día 10 que fué recogido y denunciado.

El Jurado declaró no haber lugar á formacion de causa por cuatro votos contra cinco.

IDEM.

Hay que hablar con respeto del motin de Valencia, porque en el órden de los motines pertenece á la aristocr cia de la situacion.

Las  ltimas noticias recibidas de la ciudad del Cid, indican que el motin valenciano disfruta de completa salud.

España artistica:—Cuadro patri tico: la tropa sitiada en los cuarteles, las turbas armadas recorriendo las calles, cerrando las tiendas, los teatros y la Universidad.

De aqu  arranca naturalmente un parte telegr fico, concebido en esta forma:

Queda establecido el imperio de los perturbadores, y asegurado el reposo de las autoridades al amparo de la Ciudadela.

Cualquiera creer  que hablo de la gloriosa revolucion de Julio, pero no conviene confundir, porque la semilla y el fruto son dos cosas distintas, con la diferencia de que son una misma cosa.

En comprobacion de esta verdad gritar  ¡viva Espartero!, pero huir n atemorizadas las letras   esconderse en el  ltimo rinc n del alfabeto, y mis suscritores tendrian que leer estos renglones en blanco.

De todo lo cual se deduce que las letras son unas vecinas pacificas,   mas claro, los enemigos de la libertad.

Pero voy   probar todo lo contrario, ense ando al mismo tiempo al Gobierno los manejos ocultos de la reaccion.

Yo he visto   las letras reunidas proclamar la insurreccion en el *Diario de las Sesiones*.

Ahora bien, el motin de Valencia no es mas que algunas p ginas en triunfo.

Es una nueva victoria que la situacion no ha obtenido aun del que no tiene segundo en honradez.

Por eso el General Villalonga no deb  disput rsela.

En cambio los contribuyentes no deben nada, y al clero se le deben ocho meses.

Y h  aqu  c mo el divino Batll s ha tenido razon cuando ha dicho: «El clero espa ol est  muy atrasado.»

Pero volvamos al motin de Valencia.

El General Villalonga quiere cubrir la desnudez de su autoridad con este velo de perdon.

«Vuestro Capitan General os d  la voz de alerta contra las siniestras intenciones que pretenden poner en planta los partidarios de la reaccion.»

Este es un memorial que la democr cia no ha decretado todav a; pero ha nombrado un nuevo Ayuntamiento   su gusto.

Seamos justos, sin embargo: el General Villalonga no hacia mas que rendirse en presencia de la autoridad; porque los amotinados gritaban viva Espartero, y eran en bastante n mero milicianos nacionales.

As  puedo asegurar que el  rden del motin no se ha turbado en Valencia.

Me aprovecho del silencio que guarda el Presidente del Consejo de Ministros para hacer esta patri tica manifestacion:

El  rden p blico es en Espa a un criminal que empieza ya   ser abandonado por las autoridades.

Con este motivo, los peri dicos democr ticos piden que no se tomen medidas de rigor.

Es justo: los espa oles deben arrodillarse con el Gobierno y pedir perdon al motin de Valencia.

UN SUELTO ABSUELTO.

Para quien conozca un poco los secretos del corazon humano, y sobre todo, el corazon de los Reyes, f cil ser  comprender los sue os de venganza que turbar n la mente de Isabel en las calladas horas de la noche.

Este pensamiento misterioso debe de pertenecer   la policia secreta. Acompa andome con  l, no tendr  miedo de que sufra tropiezo la circulacion del presente n mero.

Porque, en todo caso, me resguardar  de los rayos de la situacion bajo el paraguas del tribunal popular de imprenta.

En otros t rminos; porque ese pensamiento es, de hoy m s, indenunciabile. Es un pensamiento denunciado y absuelto.

Tengo por editor responsable al Jurado madrile o.

¿Lo dudais, estupefactos lectores? Os repito que ese pensamiento rojo ha sido revestido por los jueces de hecho con la blanca t nica de la inocencia. Pregunt dselo   *La Soberania*.

Ofrezcamos ahora un par de anteojos verdes   quien acierte   des-

cubrir la manera de resolver esta duda: ¿Qué es lo que ha jurado el tribunal de imprenta, para llamarse Jurado?

¿Ha jurado estar siempre dormido para los descifradores de los sueños de Isabel?

Una Isabel conozco, á quien suelen jurar todos los tribunales. Inviolable y sagrada por la ley, se diferencia de las esposas y de las hijas de los Jueces de hecho, en que no puede demandar ante un Juez la reparacion de los agravios que se la infieren. ¡Tan privilegiada es su posicion! No puede defenderse.

Sin duda por eso la abandona el tribunal popular á su privilegiado destino. Harta obra le ha caído al Jurado con pensar en su propia y sacrosanta inviolabilidad. Fuera de que *La Soberanía* tendrá siempre razon en decir, y el Jurado en absolver lo que dicen y absuelven.

Que, en efecto, para quien conozca un poco los secretos del corazón humano, fácil es conocer que existe en Isabel II una invencible propension á grandes, á escandalosas venganzas.

¿Quién se ha vengado más satánicamente?

Se venga de los Ministros que arreglan el Palacio, se venga de los Diputados que raen su presupuesto, humillando á Diputados y Ministros con gracias y distinciones.

¿Os acordais de *El látigo*?—Se ha vengado de Ribot, ahitándole.

¿Os acordais de aquel heroico *Jamás*, pronunciado contra su raza?—Se ha vengado de Madoz colgándole de los hombros el sambenito de una toga.

Herida de alevoso golpe, quizá no más cruel para su corazón que algunos otros, vengóse del asesino implorando su perdón con lágrimas.

No ha conocido ningún pueblo Monarca que más ávidamente haya saciado en él su vengativo instinto.

Hémosla visto todos envenenar con insolentes donativos al hambriento pordiosero, ajar con sus visitas la dignidad del solitario enfermo, asesinar con pertinaces indultos al encarcelado.

Si en las calladas horas de la noche penetramos hasta la mente de Isabel, á poco que conozcamos el corazón humano, y sobre todo, el de los Reyes, nos quitará las ganas de dormir la contemplacion de sus espantables sueños.

Ora soñará con diabólica risa que costea algún ornamento para dar esplendor al culto; ora proyectará enternecida lavar los pies á dos docenas de ancianos.

Ya meditará arrancarse la diadema de la cabeza para socorrer á un pobre; ya tramará vender sus joyas para reparar los estragos de un incendio.

¡Oh colmo de iracundia y de soberbia! Quizá se sonreirá pensando con qué beneficios puede corresponder á los nuevos Josés que se han encargado de explicar sus sueños; á diarios como *La Soberanía*.

Aquí me ocurre que el Jurado madrileño no es todavía diario, gracias á Dios. Es un tribunal intermitente é imparcialísimo que absuelve sin más norma que su conciencia.

En esto se diferencia de los curas, los cuales tienen que absolver siempre, ó resignarse á diez años de cadena.

Sentiría que los jueces de hecho hubiesen declarado culpable á quien supone en la mente de Isabel sueños de venganza.

Porque esto se avendría mal con haber declarado inocente el suelto degollador de *La Soberanía*.

Entre la fraternidad democrática que derriba cabezas, y las venganzas del Trono que consuelan corazones y estómagos, hay un puente formado por la inocencia de los aduladores del pueblo y por la inviolabilidad del tribunal de imprenta.

Por este puente corren los sonámbulos párrafos de *La Soberanía*. Es posible que algún día deje de roncar el Jurado, y tengamos él y yo que correr, con menos gusto, pero mucho más aprisa.

Por fortuna hay sueños que solo se acaban con la vida. Confío en que, pese á acerbas realidades, solo con la vida desaparecerán las hermosas imágenes que el amor á lo bueno engendra en el corazón de Isabel II.

Quisiera que las hijas y las esposas de los Jueces de hecho tuviesen que ser juzgadas por un tribunal compuesto de personas que no se pareciesen á sus padres y á sus maridos.

Por un tribunal, *verbi gratia*, cuyos individuos no tuviesen más sueños que los que turban la mente de Isabel.

Yo sé de varias tertulias donde se juega al tresillo. ¿Será el Jurado una tertulia más, instituida para fallar, pero cuyo resultado es hacer renuncios? Me atrevo á preguntarlo, si me lo permite la inviolabilidad de los Jueces de hecho,

Los cuales han absuelto el número anterior de EL PADRE COBOS.

CENCERROS TAPADOS.

Somos á 4 de Abril de 1855.

Si hay quien llame retrógrada á esta fecha, le probaré que es progresista.

Madoz es Ministro de Hacienda. Es además hombre de mucha fibra y de voluntad de hierro.

Los capitalistas, sus particulares amigos, se agolpan á ofrecerle dinero al diez y doce por ciento; pero el Estado no lo necesita: tiene un tesoro de DIEZ Y SIETE MARAVEDÍS.

Presentase el Ministro á las Cortes: nos revela por primera vez (en aquel día) que es hombre de mucha fibra y de voluntad de hierro, y añade: «antes de pasar del nueve, me cortaré la mano derecha.»

Sale una vez del colete de un maragato: «Viva el segundo Mendizabal.»

Reflexion de relojería: Un Ministro demoleedor es un reloj con segundos: un hombre honrado no los tiene.

Operacion financiera: Encontrar dinero al nueve por ciento.

El Sr. Madoz con mucha fibra se pone de rodillas delante de los capitalistas.

Se advierte que, si no se encuentran capitalistas para esta operacion, sirven lo mismo los pobres de solemnidad.

El Sr. Madoz, siempre de rodillas, pide dos ó tres millones con mucha fibra, y encuentra quien le dé cinco millones y medio. ¿Á cuánto?—Al nueve por ciento.

El gran financiero toca las castañuelas con la mano derecha.

Cinco millones y medio; mitad en papel, y mitad en dinero.

Madoz reflexiona un momento que el capitalista ha podido ganar en la adquisicion del papel que le ofrece como dinero efectivo un diez, un quince, un veinte por 100; pero no pasa del nueve, y la mano derecha sigue pegada al brazo idem.

El capitalista entrega 2.750,000 rs. en metálico y 2.750,000 rs. en papel. Madoz, con su voluntad de hierro, le dá un pagaré de 5.500,000 reales, y de los intereses al respecto de nueve por ciento.

Pero el capitalista exige garantías.

La voluntad de hierro le entrega en este concepto 25 millones en títulos al 25 por 100. Esos títulos se venden al 40, produciendo por consiguiente 9.200,000 rs. efectivos.

Tiene, pues, el capitalista por cinco millones y medio, mitad en papel, mitad en dinero, el pagaré del capital y los intereses y la garantía de nueve millones y pico.

Pero el hombre de mucha fibra y de férrea voluntad no pasa del nueve. Por eso conserva su mano derecha.

El capitalista, despues de negociar con el Sr. Madoz, y ganar en la operacion acaso un veinte por ciento, sin que el Ministro haya pasado del nueve, por supuesto, queda en aptitud de negociar: 1.º con el pagaré, y 2.º con los 25 millones que ha recibido en garantía.

También puede hacer otro negocio, que consiste en no acordarse ni del pagaré, ni de la garantía, y comerse 9.200,000 rs. que el señor Madoz le ha entregado sin otro resguardo que un simple recibo.

Estamos en 12 de Abril de 1856.

El Sr. Madoz ha probado que, si no la voluntad, por lo menos el brazo derecho lo tiene de hierro.

Los días de júbilo son días de despilfarro.

En la proclamacion de los Reyes se arroja la moneda al pueblo: en un bautizo se tira dinero á las turbas.

Para celebrar el advenimiento de la voluntad nacional, la voluntad de hierro ha echado la casa por la ventana.

Apresurémonos á declarar, para que no se crea loco al autor del Diccionario geográfico, que la casa tirada por el Sr. Madoz, no es su propia casa: es la del país.

Otra declaracion: La Hacienda, arrojada en celebridad del advenimiento del Progreso, no ha caído sobre las manos levantadas de una muchedumbre famélica; há caído dentro del bolsillo de los capitalistas.

La situacion es más equitativa que la caridad del antiguo régimen. Á cada cual lo suyo. El hambre para los pobres: los millones para los millonarios: para todos el fusil.

Celebremos la gloriosa revolucion de Julio, la era de moralidad, de economías, de ventura, en que se llaman arcas del Tesoro á las arcas que encierran DIEZ Y SIETE MARAVEDÍS.

Somos felices: todos somos ricos. El que tiene un real, tiene un tesoro. ¿Á quién le falta un tesoro para comprar un cordel y ahorrarse?

Algunos insensatos reaccionarios exigieron ayer la responsabilidad al Ministro de Hacienda del año pasado, por sus contratos al nueve por ciento.

El Sr. Madoz debe reirse de ellos. Falté á la ley, puede decir á los progresistas, falté á la equidad, falté al sentido comun; pero falté porque á vosotros no os faltara de comer.

No me atrevo á jurar que el hombre es un animal progresista, porque no tengo mucha fé en las opiniones del Sr. Escosura; pero declaro desde ahora que el Progreso es un potro tan cerril, que solo se deja montar de los que le dan de comer.

Madoz cuando hablaba de fibra, de voluntad de hierro y de la mano derecha, hablaba de pura broma.

Nada hay tan caro como lo supérfluo, á no ser lo perjudicial. No se conoce nada mas perjudicial que el Progreso.

¿Quién es el Ministro de Hacienda progresista que encuentra dinero al nueve por ciento?

El Sr. Madoz no tenia necesidad de darlo á entender; pero tiene necesidad de un bote de carmin para cuando el país, fijando en él sus ojos, le dé á entender que lo ha comprendido.

GRAN PARADA.

Tirando de su equipaje,
como acémila de noria,
España sigue de viaje
por la senda de la gloria.

¿Vá quizás
por el antiguo sendero?
—No; que la guía el chascás
del General Espartero.

Francia la desfronteriza;
Méjico artera la engaña;
Pierce la dá una paliza:
¿Dónde se ha metido España?
Vuelvo atrás,
y pregunto á un caballero:
—¿Ha visto usted el chascás
del General Espartero?

¿Sobre pagar anticipo
y arbitrios municipales,
me limpian la bolsa, al tipo
de cinco á cincuenta reales!
¿Dónde vas,
desventurado dinero?
—Me voy siguiendo el chascás
del General Espartero.

De aquí á la plaza hay un brinco;
con cinco pasos acabo;
pero me sobran los cinco,
porque no tengo un ochavo.
¿Don Tomás,
nos quedamos sin puchero!
—Pón á la lumbre el chascás
del General Espartero.

La imprenta libre atestigua
con las Santas Escrituras
que Dios es un estantigua
inventado por los curas.
¿Esto y mas
se hace decir á un tintero,
con las plumas del chascás
del General Espartero!

Sordo rumor se percibe:
esto me huele á jarana.
Cierran las puertas. ¿Quién vive?..
—El motin de la semana.
¿Zás, zís, zás!
—¿Deténgase usted!—No quiero.
—¿Cabo de guardia, el chascás
del general Espartero!

Si de la España que hoy corre
tener la imágen procuras,
fabricarás una torre
de Babel con fornituras;
y pondrás,
en vez de veleta, un cero
cubierto con el chascás
del general Espartero.

De este chascás un retoño
mucho á España convendría.
Las gallinas de Logroño
nos podrán sacar la cria.
¡Glás, glás, glás!..
¡Oh, desventura! Está huero
el interior del chascás
del General Espartero.

FISONOMÍA DE LAS SESIONES.

SESION DEL DIA 10.—¿Tiene una Asamblea de legisladores necesidad de declarar que *siente profundamente* ver atropelladas las leyes por un motin triunfante?

Distingo.

Si la Asamblea es esto... y lo otro...

No la tiene.

Pero si es aquello... y lo de mas allá...

—Perdone Vd., señor Fiscal, voy á la sesion.

«Las Córtes declaran por unanimidad que han visto con *profundo sentimiento* los sucesos ocurridos en Valencia.»

Despues de tan prodigioso esfuerzo en pró de la legalidad y del órden público, los padres de la patria descansaron.

Aquí me asalta un recuerdo contemporáneo.

Pronto hará un año que de la capital de Aragon salió una partida de insurrectos, proclamando á Carlos VI.

La noticia cayó como una bomba en el recinto de la Asamblea. Con este motivo los oradores fatigaron la tribuna: el banco azul juró, prometió y cumplió. Los caminos se llenaron de tropas. Entonces no fué la cuchilla, sino el plomo de la ley, el que acabó con los perturbadores.

Ahora el asunto es muy distinto: no se trata de partidas dispersas por los campos, sino de una rebelion que se ha enseñoreado magestuosamente de una de las primeras ciudades de la Monarquía: pero la misma gravedad del suceso le quita toda su importancia: á poco que se examine queda reducido á un disgusto de familia. Los padres lo han *sentido profundamente*. Con esta declaracion la moral y el órden público quedan satisfechos.

—Hable Vd., bajo para que no se enteren los vecinos; pero no, alce Vd. la voz, porque se ha averiguado ya que en lo de Valencia no han tomado parte ni la Milicia ni los paisanos amotinados: es obra de los enemigos de la libertad.

Alguna vez me habia de causar risa lo que yo escribo: solo que en el párrafo anterior me rio del pudor y de la buena fé.

Abandono esta discusion porque el Sr. Escosura ha dicho que es peligrosa: en efecto; la hora del escarmiento ha sonado, y temo que me descalabre alguna gran cruz.

Continúa el debate pendiente sobre el dictámen de cesantías de Ministros.

El Sr. Jaen sube á la tribuna cargado de papeles, y pronuncia un larguísimo discurso.

Esta vez la Asamblea no se rió del digno Diputado navarro, por dos razones: 1.^a porque, contra su costumbre, el Sr. Jaen pretendia una cosa injusta; y 2.^a porque no habló de Dios ni de la Iglesia.

Su enmienda fué desechada.

La misma suerte corrió otra del Sr. Torrecilla, y se me figura que no tendrá mejor fortuna la que empezó á apoyar el Sr. Salmeron.

Antes de pasar á otra sesion, voy á consignar mi parecer con respecto de este asunto.

¿Qué importa al país la cesantía de los Ministros?

¿Acaso no está pagando, sin decir esta boca es mia, la cesantía del órden público, que le cuesta inmensamente mas cara?

SESION DEL DIA 11.—Siempre que toma la palabra el Sr. Salmeron sale á luz el único capítulo de su historia: el de la revolucion de Julio.

Su señoría monárquico-democrática no desperdicia ninguna ocasion de pagar un tributo de gratitud á la que le ha dado el sér.

Por no estraviarme en una digresion político-fisiológica renuncio á explicar las analogías que hay entre el hijo y la madre.

La Junta revolucionaria de Madrid suprimió las cesantías de los Ministros: el Sr. Salmeron fué miembro de la Junta.

Resultado. Un discurso de dos horas y media.

Al toque del clarin de Julio, acudieron como siempre los Sres. San Miguel, Marqués de Tabuérniga, Iriarte, Coello y Rodriguez, presidente el primero y vocales los demás de aquella corporacion *nombrada* por no se sabe quién.

—Es verdad que firmé el decreto suprimiendo las cesantías, dice el General San Miguel, pero no tuve en él ninguna parte.

—Yo no le voté, añade el Marqués de Tabuérniga, porque me consideraba como un mero concejal encargado de sostener la tranquilidad pública.

—Pues yo le dí mi voto, replica el General Iriarte; pero me opuse á que nos erigiéramos en Junta soberana.

—Tambien tuvo el mio, dice el Sr. Coello y Quesada, pero pedí que se declarase que no tenia efecto retroactivo.

—Por mi parte, esclama el Sr. Rodriguez, acepto la responsabilidad de aquel acto; pero en la actualidad me abstengo de votar porque no tengo formada mi opinion.

Algo de esto le sucede á EL PADRE COBOS: aún no tiene formada la opinion de que sea doloroso para el país que un hombre que ha sido Ministro de la Corona pueda verse en la necesidad de pedir limosna:

pero algunos años de Gobierno progresista desvanecerán sus escrúpulos y acabarán de formar su opinion. Por lo tanto aplaza el asunto para cuando todos los españoles pidan limosna.

La discusion fué larga, y siempre sobre el mismo tema de las cesantías: los que la lean en el *Diario de las Sesiones*, si no quieren estraviarse, se agarrarán á estos tres hilos.

—*El Sr. Rivero Cidraque*: Hemos gravado el presupuesto con muchos millones, para recompensar servicios que se han creado por una ficcion que no tiene ejemplo ni en el derecho romano.

—*El Sr. Tabuérniga*: Prefiero dar cesantía á los Ministros, á la ignominia de prodigar los millones en una infinidad de objetos inútiles, como ha hecho la Asamblea.

—*El Sr. Cantero*: (*Rumores.*) Mucha bulla se está metiendo con esta cuestion; ¿qué poca bulla se ha metido con otra en que se ha cargado al país con seis millones para pagar servicios que no se han hecho!

Antes de ayer se ha recogido el *Diario Español*: ¿cuando se recoge el *Diario de las Sesiones*?

Se me olvidaba. El Sr. Cantero, despues de haber sido Ministro, estuvo siete años sin clasificarse, regalando al Tesoro diez mil duros.

Digo esto para disculpar los murmullos con que fueron acogidas sus palabras por la Asamblea.

SESION DEL DIA 12.—Destinada casi exclusivamente á narrar las hazañas financieras del Sr. Madoz.

Se trata, lector, de una operacion que no tengo necesidad de explicarte aquí, porque abrigo sospechas de que te la esplico en otra parte, y á cuya lectura se te habrá oprimido el bolsillo, si lo tienes.

El partido progresista en su solicitud por las clases pobres, ha querido demostrar que posee medios para hacer millonario en pocos meses al que no tenga un real.

Esta ha sido la parte instructiva de la sesion.

El Diccionario ha contraido una deuda de gratitud con el Sr. Sanchez Silva.

Nunca hemos visto la lengua de Santacruz romper tan gallardamente por las travas de la oracion, como al tratar de sacudirse la mosca arrojada por el diputado andaluz.

La mosca, por supuesto, vino á posarse sobre el Sr. Madoz, y se conoce que es mosca pegadiza.

Sin embargo, el segundo Mendizabal de España, persuadido de que no podia convencer á la Asamblea, tuvo al menos el consuelo de aburrirla.

Ante un auditorio de banqueros arruinados, su discurso, aunque largo, hubiera producido grande efecto.

A nosotros solo nos le ha producido la siguiente declaracion.

«Acepto para mí toda la responsabilidad de mis operaciones.»

Deben dar las gracias al Sr. Madoz los enemigos de la libertad.

Despues de haber usado de la palabra otros dos ó tres diputados, el negocio no pasó adelante.

¿Y para qué?

Queda hablando el Sr. Bautista Alonso acerca de una *conspiracion latente y continua*.

SESION DEL DIA 14.—La interpelacion del Sr. Sanchez Silva empieza á tener hijos.

A primera hora se lee una proposicion, que apoya en seguida el señor Castro (D. Alejandro), para que el Gobierno presente los espedientes relativos á los contratos del Sr. Madoz.

Esta proposicion pone en alarma á todo el campo progresista, y llueven otras del mismo género para que venga tambien una multitud de espedientes del tiempo de los moderados.

Todo este ruido quiere decir que el progreso desea que no se destapen mas los cencerros del Sr. Madoz.

Es muy sensible que se trate de meter á barato un asunto que nos ha costado tan caro.

INDIRECTAS.

Antes que el motin de Valencia nos obligue á rectificar, por haber desconocido su alcurnia en nuestro número anterior, nos apresuramos á declarar que en efecto pertenece á la familia de los *Triunfantes*, rama colateral de los *Victorias*.

Esta noticia debe de ser cierta, porque los periódicos democráticos empiezan á tratarlo *como de casa*.

Vamos á probar la aristocrácia del motin de Valencia.

Las armas de esta familia encierran soldados en varios cuarteles. Tienen el orden aspada en campo rojo. Discursos y artículos contra las quintas sustentan el escudo, el cual lleva por manto un mandil tachonado de hachas y niveles. Su timbre es una celada á la Religion, la propiedad y la familia. De la visera parte este lema: *¡Siempre contigo, moreno!*

La parte morena de la indirecta anterior me recuerda que el General O'Donnell es rubio, y que el motin de Valencia tira á rojo.

Enredados estos pelos en los gabilanes de mi pluma, trazan un mapa-mundi.

Manzanares está á igual distancia de la Puerta de Alcalá y de la Puerta de Serranos.

¿Por qué calla el General O'Donnell, hace tanto tiempo?

Sería sensible que despues de sus sacrificios por la libertad, se le hubiese llenado la boca de telarañas.

Á pesar de todo mi sentimiento, no puedo llorar, porque tengo que reirme del centro parlamentario.

Historia natural.—Luego que la araña concluye de tejer sus telas, se retira al centro á esperar la mosca.

Llevamos, en lo que vá de año, dos dias memorables; el 7 de Enero y el 7 de Abril.

Si la situacion fuera una levita, sería con estos dos sietes una levita perdida.

Viendo los progresistas que el famoso espediente del señor Madoz no podia sustraerse al exámen del Congreso, han pedido ayer casi todos los papeles de los once años que existen en el Ministerio de Hacienda.

Con este recurso progresista no se examinarán los espedientes de los once años, pero tampoco el espediente del señor Madoz.

Siempre se ha dicho «echarle tierra á un negocio,»—ahora se debe decir «echarle espedientes.»

«Pura, como la antigua Venus» llama «La Soberanía á la revolucion de Julio, en un arranque de entusiasmo.

Voy á buscar un feo que pase por aquí, para que le digan «¡Adios hermoso!»

ANUNCIOS.

EL MOTINARIO.

EJERCICIO COTIDIANO DEL PATRIOTA.

La libertad, segun ha descubierto un periódico democrático, es la Religion de todos los tiempos. Como la de nuestros padres ha sido la Religion de Jesucristo, resulta que nuestros padres no han tenido tiempo en que vivir, ó nacieron fuera de tiempo.

La Religion de la libertad alumbrada por la esperiencia, se ha convencido de la fecundidad de sus doctrinas.

Reducirlas á práctica es el piadoso objeto de este libro devoto.

TABLA DE MATERIAS.

(*En ella no se salva ni el Ministro de Marina.*)

EJERCICIO COTIDIANO para prepararse á las guardias y descansar de las revistas.

MODO DE LIMPIAR EL FUSIL por la mañana y de ofrecerlo en remuneracion de los pecados de contrabando, para obtener indulgencia forzosa.

ORACION al Ángel esterminador de la tiranía, para que no tire de la oreja á sus devotos.

OTRA á San Miguel, patriarca de la libertad, para que les infunda alguna de sus infinitas gracias.

JACULATORIA á los santones del dia, para que intercedan por nos en la mansion del Ministerio.

ACTO DE FÉ en los misterios de los contratos clandestinos. Debe repetirse á menudo este acto de fé, porque se necesita mucha.

ACTO DE CARIDAD, segun la fórmula de *La Soberanía*.

TRES-AGIOS (ó cuatro) por la Santa Revolucion de Julio.

Las demás prácticas del MOTINARIO no han salido todavia de las sociedades secretas.

Nota. Estos Ejercicios no se han hecho para las mujeres, las cuales se empeñan en seguir practicando los del Devocionario que heredaron de sus padres.

ÚLTIMA HORA.

En estos cinco dias no ha habido nuevo motin, porque el de Valencia ha ocupado toda la semana.

Sin embargo, el señor Escosura ha hecho el siguiente raciocinio: Cuando yo era niño, me ponian fajas; luego soy General de Nacionales.

Editor responsable, D. Francisco Lopez.

Madrid: 1856.—Imprenta de D. P. Argote, Costanilla de Capuchinos, 13, bajo.

Suplemento á El Padre Cobos.

Artículo de EL PADRE COBOS correspondiente al número del día 15 de Abril, recogido de orden de la Autoridad, denunciado por el Promotor Fiscal Sr. García Manso, y absuelto por el Jurado en 9 del corriente.

IDEM.

Hay que hablar con respeto del motin de Valencia, porque en el orden de los motines pertenece á la aristocracia de la situacion.

Las últimas noticias recibidas de la ciudad del Cid, indican que el motin valenciano disfruta de completa salud.

España artística:—Cuadro patriótico: la tropa sitiada en los cuarteles, las turbas armadas recorriendo las calles, cerrando las tiendas, los teatros y la Universidad.

De aquí arranca naturalmente un parte telegráfico, concebido en esta forma:

Queda establecido el imperio de los perturbadores, y asegurado el reposo de las autoridades al amparo de la Ciudadela.

Cualquiera creará que hablo de la gloriosa revolucion de Julio; pero no conviene confundir, porque la semilla y el fruto son dos cosas distintas, con la diferencia de que son una misma cosa.

En comprobacion de esta verdad gritaría ¡viva Espartero!, pero huirían atemorizadas las letras á esconderse en el último rincón del alfabeto, y mis suscritores tendrían que leer estos renglones en blanco.

De todo lo cual se deduce que las letras son unas vecinas pacíficas, ó mas claro, los enemigos de la libertad.

Pero voy á probar todo lo contrario, enseñando al mismo tiempo al Gobierno los manejos ocultos de la reaccion.

Yo he visto á las letras reunidas proclamar la insurreccion en el *Diario de las Sesiones*.

Ahora bien, el motin de Valencia no es mas que algunas páginas en triunfo.

Es una nueva victoria que la situacion no ha obtenido aun del que no tiene segundo en honradez.

Por eso el General Villalonga no debia disputársela.

En cambio los contribuyentes no deben nada, y al clero se le deben ocho meses.

Y hé aquí cómo el divino Batllés ha tenido razon cuando ha dicho: «El clero español está muy atrasado.»

Pero volvamos al motin de Valencia.

El General Villalonga quiere cubrir la desnudez de su autoridad con este velo de perdon.

«Vuestro Capitan General os dá la voz de alerta contra las siniestras intenciones que pretenden poner en planta los partidarios de la reaccion.»

Este es un memorial que la democracia no ha decretado todavía; pero ha nombrado un nuevo Ayuntamiento á su gusto.

Seamos justos, sin embargo: el General Villalonga no hacia mas que rendirse en presencia de la autoridad; porque los amotinados gritaban viva Espartero, y eran en bastante número milicianos nacionales.

Así puedo asegurar que el orden del motin no se ha turbado en Valencia.

Me aprovecho del silencio que guarda el Presidente del Consejo de Ministros para hacer esta patriótica manifestacion:

El orden público es en España un criminal que empieza ya á ser abandonado por las autoridades.

Con este motivo, los periódicos democráticos piden que no se tomen medidas de rigor.

Es justo: los españoles deben arrodillarse con el Gobierno, y pedir perdon al motin de Valencia.

Discurso pronunciado en defensa del anterior artículo por el SR. D. CANDIDO NOCEDAL.

Gracias sean dadas á Dios, señores Jueces de hecho, de que haya llegado para mí un día en que pueda comenzar á desempeñar la mision que me ha sido encomendada, haciendo un elogio sincero y entusiasta del representante de la ley que viene á luchar conmigo en noble y honrosa lid. Yo os ruego, señores, os lo ruego encarecidamente, que no olvideis las palabras que acabais de oír de boca del Promotor Fiscal; esas palabras constituyen su alabanza, hacen su apologia: ese Promotor no necesita mas: á ese caballero Promotor le basta la conducta que en el ejercicio de su ministerio ha observado hoy, para que todo el mundo le guarde las consideraciones, y le tribute el respeto que merece el hombre honrado que cumple con su deber. (Aplausos.)

El señor Presidente: Orden, señores. A la menor muestra de aprobacion ó desaprobacion que oiga, mandaré cerrar las puertas, y se irán ustedes fuera.

El señor Nocedal: Gracias, decia, sean dadas á Dios, porque hoy no viene á acusar al periódico denunciado el representante de un partido;

gracias sean dadas á Dios, porque hoy ha venido á sostener su acusacion el representante de la ley, que con mas ó menos razon hace uso de su derecho. Así se representa á la ley, así se representa á la sociedad, así debería estar siempre representado el Gobierno. Yo de mí sé decir que esta es la vez primera que puedo dispensar semejantes elogios al ministerio público, y quiero dispensárselos; es obligacion, porque debo, á imitacion de EL PADRE COBOS, ser justo con todo el mundo.

Ya habia comprendido yo que en esta ocasion el debate iba á tener un giro muy distinto del que lastimosamente ha tenido en todas las denuncias que sufre EL PADRE COBOS; ya habia visto en la intentada por el Promotor Fiscal que hoy frente de mí se sienta, la templanza, la imparcialidad, el aplomo, una gran parte de la legalidad que tan bien sienta á quien ejerce ese ministerio; ya, por fin, habia visto que no se habian denunciado en monton todas las palabras de EL PADRE COBOS, desde el título del periódico hasta la firma del editor responsable, que eso con escándalo de todos han hecho los que han precedido en ese sitio al Promotor Fiscal que ahora le ocupa; ya habia visto que hoy, y por ello le rindo gracias, y por ello vuelvo de nuevo á elogiarle, ya habia visto que ha tomado el artículo que le ha parecido conveniente, y ese artículo y nada mas, en uso de su derecho, ha denunciado; no ha venido, no, á sorprender el ánimo de los señores Jueces de hecho; no ha venido, no, á alucinarlos, presentando en masa las palabras todas del periódico, como han hecho los que en actos semejantes han ocupado su puesto. No; el Promotor Fiscal que enfrente de mí se coloca, no ha seguido sistema tan reprobado, senda tan ilegal. Hay mas, y es menester que lo sepa el tribunal que me escucha; ese Promotor Fiscal que tan digna, aunque tan equivocadamente, aboga hoy por los intereses públicos, no ha denunciado espontáneamente el artículo de EL PADRE COBOS sobre el cual vais vosotros á pronunciar vuestro fallo. Cumple con su deber: mas aun, puesto que lo ha denunciado, seguro estoy, atendida su honradez, de que ha creído justo obrar así: en mi juicio se ha equivocado; vosotros decidiréis. Pero de todas suertes ha tenido buen cuidado el Promotor, al llenar su deber, de hacer que conste que antes de lanzar la denuncia, el Gobernador de la provincia ha mandado recoger el número del periódico, y como una vez recogido no hay mas remedio que denunciarlo en el preciso término de doce horas, y en el de cuarenta y ocho se ha de celebrar el Jurado de acusacion, el Promotor Fiscal ha lanzado en efecto en doce horas la denuncia sobre el número que vosotros, señores Jueces de hecho, vais á calificar. Debo repetirlo: seguramente cuando el Promotor Fiscal ha denunciado este artículo de EL PADRE COBOS, es que ha creído que el Gobernador de la provincia habia hecho bien en recogerlo; es que su conciencia le ha dicho que el artículo del periódico era sedicioso: es que así se lo han dicho su honradez y su juicio: indudablemente todo eso ha pasado, porque sin esa copia de honradez y de juicio es absolutamente imposible proceder tan recta y tan dignamente como ha procedido hoy, despues de los lastimosos y funestimos ejemplos que delante de sí tenia. Pero es el caso, é importa que no lo ignoreis vosotros, que antes que el Promotor Fiscal fulminara la denuncia, fué el número recogido por el Gobernador de la provincia; y es el caso que ha tenido buen cuidado el representante de la ley de consignarlo así en las palabras con que concluye su escrito: «Y en su virtud, dice este probo é inteligente funcionario, pide que se sirva V. E. acordar lo conveniente para la reunion del Jurado de acusacion, que deberá tener efecto con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 de la ley de 17 de Octubre de 1857, MEDIANTE Á HABERSE VERIFICADO LA RECOGIDA DEL MISMO NÚMERO DEL PERIÓDICO POR ÓRDEN DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.»

¿Y qué diré del tono templado, de la mesura y comedimiento con que ha sostenido hoy la acusacion? ¿qué, del solícito cuidado que ha puesto en no herir á nadie, no lastimar ningun derecho, no aludir á ningun partido, no permitirse calificacion alguna ofensiva ni degradante para el periódico ni para nadie? ¿qué, del contraste que ofrece esta conducta con la de otros que se llaman representantes de la ley, y son apasionados y poco inteligentes defensores de un partido? Cuanto pudiera yo decir, se lo dice su propia conciencia, y no hay recompensa que iguale al placer de estar en paz con su conciencia. El Fiscal en todo esto, cierto es, nada mas ha hecho que cumplir su obligacion; pero el ejemplo era tentador, y en tales tiempos vivimos que merece grande elogio el cumplimiento del deber. ¡Son tan pocos los que cumplen su obligacion en estos días en que se habla tanto de derechos! (Bien, bien; aplausos.)

Sin embargo, despues de todo esto que acabo de manifestar, y que aseguro que es completamente sincero, siendo mi deber discutir con el Promotor Fiscal, discusion muy de mi agrado, porque va á ser razonada, al comenzar esta discusion á que he sido digna al par que noblemente provocado, es mi obligacion decir que á pesar de cuanto llevo manifestado, que es sincerísimo, todavía la denuncia del caballero Promotor no está ajustada á la ley.

En la denuncia que voy á examinar rapidísimamente, no se han observado los requisitos ni las circunstancias que exigen las leyes del Reino para la interposicion de todas las demandas. Es decir, señores Jueces de hecho, que si por una denuncia hecha en esa forma y de

esa manera, pronunciaseis un veredicto condenatorio, apelaría de nulidad, y la Audiencia, me parece que lo puedo afirmar con seguridad, la Audiencia decidiría que era nulo vuestro fallo. Es siempre un gran paso el que se ha dado por parte del Promotor Fiscal. Ya os lo he dicho, todos aquí lo saben, nadie en Madrid ignora la manera con que antes han sido denunciados los números de EL PADRE COBOS. El Promotor Fiscal que estaba de turno cogía el periódico y decía: «denuncio el número tantos,» y lo hacía sin señalar el artículo, el periodo, la frase, la idea, el concepto que en su juicio era subversivo, ó sedicioso, ó incitador á la desobediencia. El caballero Promotor Fiscal ha dado hoy el paso importante de denunciar el artículo primero del número que nos ocupa, y que lleva por epigrafe «*Idem.*» ¿Pero ha llenado con esto los requisitos que deben adornar á toda demanda para que prospere y tenga favorable éxito? No por cierto: la ley de imprenta no dice nada, nada exige; la ley de imprenta no dice cómo se han de interponer las demandas; la ley de imprenta, por consiguiente, no marca los términos en que ha de venir redactada la denuncia. ¿Pero qué sucede en este caso? ¿Qué consecuencia deducir de ese silencio? Que en todo lo que no se prevé por una ley especial sobre la tramitación y sustanciación de los juicios especiales por su índole y naturaleza, deben sujetarse á las reglas generales del derecho, á las prescripciones de las leyes comunes. Ahora bien: ¿necesitará el Promotor Fiscal que yo le diga cuáles son las condiciones que debe tener toda demanda para que sea válida? ¿No recuerda el representante de la ley, (lo recordará mejor que yo: reconozco su ilustración; es mucha); no recuerda que desde el primer día que van á las aulas los que se dedican al estudio del derecho les enseñan las condiciones que deben reunir las demandas? ¿Cómo no ha de conservar en la memoria aquel dístico en que están todas ellas contenidas, y que todos los estudiantes de derecho aprendían en la Universidad cuando no había caído en lastimoso abandono el estudio del latín?

«*Quis, quid, coram quo, quo jure petatur, et á quo, Ordine confectus, quisque libellus habet?*»

Pues ahora bien: yo le pregunto de buena fé al Promotor Fiscal, yo se lo pregunto á fuer de hombre honrado que es, á fuer de hombre imparcial como él mismo se ha proclamado, y como le reconozco, ¿ese *quo jure petatur* se encuentra en la presente demanda? Las condiciones de que os he hablado, señores Jueces de hecho, son las siguientes: para que la demanda sea válida, para que sobre ella pueda recaer una condenación ó una sentencia cualquiera, es preciso que reúna estos requisitos: 1.º, designación clara y explícita del actor que presenta la demanda; eso existe en el presente caso. 2.º, la cosa que se pide; también se encuentra en la presente demanda; se pide que se declare sedicioso en primer grado el artículo denunciado, y que se impongan seis años de prisión al editor responsable de EL PADRE COBOS. 3.º, designación del juez á quien se pide: se ha hecho con la mas exacta precisión; se ha dicho que se pide á los Jueces de hecho declaren que esa es la calificación que merece el periódico, y al Juez de derecho que imponga al editor responsable el referido castigo. 4.º, designación del reo á quien se demanda; también se ha hecho; pero falta el *quo jure petatur*, la razón, la causa bien explícita y determinada de por qué se pide eso, es decir, el derecho en que se funda la demanda. ¿Y eso se encuentra en la denuncia escrita, única de que hasta ahora han tenido conocimiento el editor de EL PADRE COBOS y su defensor? Es preciso que oigan la denuncia los señores Jueces de hecho. Dice así:

«*Excmo. Sr. Alcalde primero constitucional. — El Promotor Fiscal que suscribe ha leído en el número 45 del periódico titulado EL PADRE COBOS, correspondiente al día de hoy, un artículo que considera denunciado con arreglo á las disposiciones legales vigentes sobre libertad de imprenta. Bajo el epigrafe Idem, principia con estas palabras: «hay que hablar con respeto,» y concluye diciendo: «perdon al motin de Valencia.» Este artículo le califica el Promotor que suscribe de sedicioso en primer grado, y en tal concepto le denuncia ante la autoridad de V. E., acompañando al efecto un ejemplar del citado periódico, firmado por el editor responsable. Y en su virtud pide, etc.» Las pocas palabras que restan hasta su conclusion son las que he leído antes para demostrar que no había sido esta denuncia obra espontánea del Fiscal.*

¿No habeis encontrado, señores Jurados, en esta rápida lectura que falta á la presente demanda una de las condiciones indispensables para que sea válida? ¿No habeis oído que aquí solo se dice quien pide, á quien, y de quien y que cosa se pide, y se omiten las razones de la petición? Que el Promotor Fiscal ha encontrado sedicioso el escrito. ¿Y por qué lo ha encontrado sedicioso? ¿A qué artículo de la ley se ha faltado en él? ¿En qué párrafo, en qué idea, en qué concepto, en qué palabra de las consignadas en el artículo denunciado está el delito? ¿Dónde está, pues, el *quo jure petatur*? Pues para que la demanda fuese válida, para que pudiera tener curso legal, para que pudiese tener buen éxito en justicia, era absolutamente indispensable que hubiera tenido también ese requisito, y ese requisito no le llena, y no llenándole carece de las circunstancias de todo punto precisas para que sea válida. Bien sé que se me dirá que el juicio por Jurados es oral, y que el Promotor Fiscal no tiene otra cosa que hacer sino consignar la denuncia por escrito en brevisimas palabras, y cumplir despues con todas las condiciones legales en este momento, en este día, formalizando su acción y su demanda. Esta es una contestación que á primera vista parece satisfactoria, y sin embargo no necesitaré fatigar mucho la atención de los señores Jurados, que son legos en la materia ó que deben serlo, que yo no tengo el gusto de conocerlos, para hacerles comprender cuán distante está de ser atendible. ¿Pues qué, no es una de las primeras condiciones de todo juicio la perfecta igualdad de las posiciones entre aquellos que son llamados á comparecer en él? ¿Y son por

ventura iguales hoy la posición del Fiscal y la mía? ¿No es peor la del defensor de EL PADRE COBOS? Notadlo. El Promotor Fiscal lanza su denuncia el 15 de Abril: desde este día al 9 de Mayo en que se celebra la vista pública, está el Promotor Fiscal pensando todo lo que ha de decir al Jurado, meditando las razones que ha de alegar, formulando sus razonamientos, en una palabra, está preparando el ataque: al paso que el defensor de EL PADRE COBOS viene aquí sin saber por qué lado se le va á atacar, por qué se acusa á su patrocinado, no conoce el artículo de la ley en que se funda la acusación, y en el momento en que lo sabe, en aquel mismo momento tiene que improvisar su defensa. Pues bien, todo juicio en que no hay igualdad en las posiciones de los litigantes, tiene un nombre en justicia, tiene un nombre que el sentido comun le impone; es un juicio inicuo. Allí donde no hay igualdad de posiciones entre los contendientes, hay nulidad en el juicio, hay nulidad en el fallo. A cualquier hora, en cualquier día en que se presenten dos á luchar en juicio, de los cuales uno lleve preparada su defensa, y al otro le sea materialmente imposible hacerla completa, porque ignore cual es el ataque que le espera, se dirá que se está cometiendo una verdadera iniquidad, que consiste en la desigualdad de las posiciones. ¿Y cómo evitar esta desigualdad? ¿Cómo? Observando las prescripciones legales, señalando en la denuncia escrita dónde se encuentra el delito, cuáles son las palabras subversivas, sediciosas ó incitadoras á la desobediencia que en el periódico se consignan, y cuáles son en fin, los artículos de las leyes vigentes que en concepto del Promotor Fiscal han sido infringidos. Esta, bien lo veis, es una prescripción del sentido comun, que se calcula fácilmente, que se adivina, que se comprende, que se siente, sin necesidad de haber estudiado derecho; pero aun no habiéndolo estudiado vosotros, hombres legos, pero hombres de sana razón, pero hombres de conciencia pura, no necesitáis mas sino que os lea una ley del Reino que ha sido puesta en olvido por el Promotor, una ley que rige para este caso como para todos, puesto que se trata de uno de aquellos trámites que no están previstos en la ley especial, y que, como antes os dije, debe ser juzgado por las leyes del Reino, por las máximas inconcusas, por los preceptos incontrovertibles del derecho comun. Todos vosotros sabeis, señores Jueces de hecho, ¿quién no lo sabe en España? es una de nuestras glorias nacionales; todos vosotros sabeis que en el siglo XIII, en medio de la mayor confusión y barbarie, cuando toda la Europa era la imagen del caos, cuando apenas despuntaba la aurora de la civilización, y con ella la del derecho, salía á la luz pública en España un monumento precioso, un código inmortal; el de las Siete Partidas. Ocupaba á la sazón el trono D. Alfonso el Sábio, y ese trono de Castilla, pródigo siempre en gracias y en dones, constante dispensador de inmensos beneficios, hizo en aquella ocasión á la nación española el grande y singular de darla un código superior á su siglo, monumental, imperecedero. Pues bien, en ese código que rige para todo aquello que no esté derogado por leyes posteriores, que rige cuando menos como código supletorio para todo aquello que no está previsto en los demás, está perfectamente indicada y explicada la obligación del Promotor Fiscal en este caso. Hay en ese precioso libro una ley que es la 40, tit. 2.º de la Part. 3.ª, no os asuste la cita, señores Jueces de hecho; la ley es tan clara que los hombres legos, los mas legos la pueden comprender; su autor, que á título de Rey se cree padre de sus pueblos, no solo manda, sino que dá al mismo tiempo razón de aquello que ordena. Oid lo que encarga al Promotor Fiscal; oid lo que encarga á todos los que tienen que comparecer en juicio. «*En que manera el demandador debe hacer su demanda.*» Hé aquí el epigrafe de esta ley que deberian estudiar de memoria los Promotores Fiscales encargados de denunciar al perseguido PADRE COBOS.

«*Libellus in latin tanto quiere decir, como demanda fecha por escrito..... En cualquier demanda, para ser fecha derechamente, deben y ser catadas cinco cosas..... La quinta porque razon la pide. CA SEYENDO TODAS ESTAS COSAS PUESTAS EN LA DEMANDA, CIERTO PUEDE EL DEMANDADO SABER POR ELLAS EN QUÉ MANERA DEBE RESPONDER.*»

¿Cierto que el ánimo se nubla y el corazón desfallece, al ver dada al olvido máxima tan humana, tan justa, tan sencilla! ¿Se escribió en el siglo XIII, se olvida en el XIX! Ese legislador no era un progresista de los modernos tiempos; nada se le alcanzaba de constituciones políticas, ni de los fueros de la imprenta, ni de derechos imprescriptibles, ni de Milicia Nacional, salvaguardia de todos los derechos, como ahora se dice; pero quería entretanto que los juicios no fuesen desiguales, ni el demandante tendiese lazos á la inocencia, ni el demandado pudiera ser víctima de una sorpresa, parecida á una asechanza. *Cierto puede el demandado saber por ellas en qué manera debe responder.* Esto es lo que yo ignoraba hasta el día de hoy; yo no sabía en qué manera podía responder, porque no me lo había dicho el Promotor Fiscal; y obligación suya era, porque la ley se lo manda.

Y no creais, señores Jueces de hecho, que es esta, con ser tan grande, la única falta de que adolece este juicio; se cometen otras varias, de las cuales unas son legales, y han de ser apreciadas en su día por los tribunales, y otras morales, que deben ser y son apreciadas por un tribunal que está por encima de todos, por un tribunal superior á todos los de hecho y de derecho, por la opinión pública que ha fallado ya, y que está fallando á todas horas. ¿No teneis noticia de que la ley de 1837, que es la que rige, dice que deben compartir con vosotros esta importante tarea, esta noble misión de jueces, todos los que paguen en Madrid 500 reales de contribución? ¿No sabeis que todos esos deben estar incluidos en el número de los jueces de hecho? ¿Me podreis decir si esto es verdad? ¿Me podreis decir si esto se cumple? Nadie lo sabe. Yo ignoro si los que aquí ocupan el puesto de jueces de hecho vienen porque los manda la ley, ó vienen por privilegio; estoy en mi derecho dudándolo. Había una manera de que yo aclarase la verdad: esa manera es que el Exce-

lentísimo Ayuntamiento constitucional de Madrid se dignara, en cumplimiento de su deber, mandar un día al año por lo menos exponer al público, para que llegara á conocimiento de todos, los nombres de los Jueces de hecho entre los cuales se ha de repartir el turno por designación de la suerte. ¿Teneis noticia vosotros de que esto se haga? ¿Sabe Madrid, sabe la prensa periódica, sabe nadie quiénes son los jueces de hecho de esta capital? ¿Dónde está la lista? ¿Cuándo se ha expuesto al público? ¿Por qué hay nombres de todos conocidos como los de los mas ricos propietarios y capitalistas, ó los mas célebres abogados del foro español, que jamás salen entre los que han de venir á desempeñar el cargo de jurados? ¿Por qué hay otros nombres oscuros que salen todos los días? ¿Por qué esto pasa así? ¿Por qué suceden las cosas de esta manera? Yo, señores, no acierto á esplicarme ese modo misterioso é inquisitorial con que se hace la designación de los jueces de hecho. ¿Se trata de elegir diputados á Cortés? ¿Se trata de elegir diputados provinciales? ¿Se trata de elegir concejales? Se pone al público la lista de los que gozan ese derecho para que reclamen los escludidos injustamente, y al propio tiempo para que los que estén debidamente incluidos reclamen la exclusion de los inscritos sin causa: al efecto es necesario un plazo y un término. Y pregunto yo: ¿cuida de eso el Ayuntamiento de Madrid, tratándose del Jurado? ¿O cree por ventura que es mas precioso el derecho de elegir concejales que el de administrar justicia? No os ofendais, señores Jueces de hecho, no os ofendais; yo estoy completamente seguro de la rectitud de todos vosotros; pero debo decir que la municipalidad de Madrid, con la conducta que observa, está haciendo que sea el Jurado infinitamente menos respetado de lo que debe ser, como tribunal que administra justicia.

Hay mas: se hacen dos sorteos de jurados; uno y otro son la base de todo el procedimiento; si no hay completa legalidad en esas dos operaciones, el juicio es perfecta y evidentemente nulo. ¿Sabeis, Jueces de hecho, lo que establecen las leyes del reino para todos los actos judiciales en que está interesada una persona, así en los juicios civiles como en los criminales? Mandan que sea citada para que la presencie si quiere. Suponed que en un pleito cualquiera sobre intereses, se reclama por uno de los contendientes que se pase el negocio por reparto á aquel de los varios jueces de primera instancia que administran justicia en una gran capital: esa diligencia se ha de hacer con citación de las partes. Imaginad que en un pleito, durante el término de prueba, ó en un proceso criminal, terminado el sumario, es preciso, á juicio del tribunal, ó á petición de alguno de los interesados, confrontar un documento para verificar su exactitud, ó examinar la matriz de una escritura solemne, ó reconocer una firma, ó tomar declaración á un testigo, ó hacer la inspección ocular de un sitio determinado; pues para todo eso es indispensable que se cite á las partes á quien ha de resultar daño ó provecho de la tal diligencia. La falta de citación para dictar sentencia, es causa de nulidad en el fallo: y para decirlo de una vez, todo aquello de que se han de seguir consecuencias prósperas ó adversas para un litigante ó para un procesado, requiere su citación y su presencia, á no ser que él renuncie á presenciarlo. Si falta ese indispensable requisito, la operación es nula, y no hace fé en juicio, ni se puede alegar, ni tomar en cuenta por el juzgador. Es verdad que en los procedimientos criminales hay un primer tránsito del juicio, llamado sumario, durante el cual todo se hace con sigilo y sin intervencion del acusado; escepcion que tiene por objeto impedir que se borren las huellas del delito, que se confabulen los cómplices, que se haga imposible la averiguación y el castigo de los crímenes; pero despues se entrega todo el proceso al reo, se le oye ampliamente sobre el fondo de la causa y sobre todos y cada uno de los pasos que se han dado, y se requiere su conformidad para que produzcan efecto las diligencias practicadas. ¿Hay alguna declaración que le parece sospechosa? Pide que el testigo se ratifique en su presencia. ¿Existe algun reconocimiento que no le merece fé? Exige que se repita con las formalidades de derecho. Pues si esto es así, como os lo podrá decir el mismo Promotor Fiscal, y como podreis oírlo de los autorizados labios del Juez de derecho que os preside, ¿cómo queréis que sea válido el juicio por Jurados si el reo no presencia el sorteo de los Jueces de hecho que han de decidir de su suerte futura? Esa operación es fundamental, es decisiva: quítese al sorteo la evidencia de legalidad que debe adornarle, y viene al suelo al momento la legalidad de todo el juicio. ¿Qué diriais de un Jurado en que los Jueces de hecho, en vez de sorteados, hubiesen sido elegidos? ¿Qué, si en lugar de designarlos la suerte, los marcara la voluntad del Gobierno ó de sus agentes? Diriais que se verificaba una irritante injusticia, un atropello escandaloso de todos los principios, una violación manifiesta de todos los sentimientos de equidad, de decoro, de pudor, que deben presidir á los actos de la vida. Pues bien; ante los tribunales de justicia nada es seguro, nada es cierto, nada es bueno y aceptable sino aquello que se ha hecho con la citación de los interesados: lo que se verifica sin su conocimiento es nulo, porque de ello se puede suponer lícitamente todo lo que se quiera. La justicia humana, que es por su esencia falible, ¡misera condición de la humanidad! necesita rodearse de todas las fórmulas que la den el conveniente prestigio, porque es indispensable *convencer*, que no *vencer*, al reo; porque es necesario tranquilizar, que no alarmar á la sociedad. ¿Quién viviría tranquilo en el hogar doméstico si la justicia no fuese acompañada de esas formas que aseguran la rectitud de sus fallos cuanto es posible en la tierra? ¿Quién se entregaría al sueño con reposo y sin cuidado, si temiera que le arrancasen de su lecho para sepultarle en un calabozo, y fuera posible que le juzgaran jueces desconocidos, con pruebas practicadas en secreto, sin su citación, sin su presencia, sin su conocimiento? Eso no se llamaría *recta justicia*: merecería el nombre de *venganza intica*. ¿Queréis vosotros poner sobre vuestras honradas frentes el infamante sello de instrumentos y ejecutores de una

venganza? ¿ó queréis mas bien adornarlas con la modesta aureola del varon justo? (*Aplausos.*)

¿Por qué, pues, no se cita á los editores responsables por el Alcalde de Madrid, con el objeto de que presencien, si quieren, el sorteo del Jurado de acusación? ¿Qué! ¿tan insignificante es ese Jurado? Pues él decide si ha de seguir ó no la causa; él decide si ha de ser reducido á prisión un hombre; él aprecia si hay motivo para que dejando vosotros vuestras casas y vuestras ocupaciones, os reunais en este sitio á calificar el escrito. ¿Cómo no hay una autoridad, cómo no hay un representante del ministerio público que se acerque al Ayuntamiento de Madrid á decirle que eso que hace es completamente ilegal, que está alarmando la conciencia pública, y rebajando y desprestigiando al Jurado? Siempre hubo personas ilustradas y competentes que rechazasen la conveniencia de la institución: pues yo os fio que su número se ha aumentado prodigiosamente en estos últimos tiempos, y que en la actualidad sus veredictos no imponen respeto á nadie. Se cumplen, se obedecen, es verdad, y deben obedecerse; pero nadie cree ni en su imparcialidad, ni en su justicia.

¿Se me dirá por ventura que consta de la certificación que expide el Alcalde que se hace el sorteo á presencia de dos Regidores, que son testigos de su legalidad? Pues yo os contesto que en un juicio nadie es testigo abonado de todas las operaciones, sino el mismo interesado ó la persona que él designe. ¿Se me volverá á argüir con el silencio de la ley? Pues tengo ya dicho, hasta la saciedad, que en todo aquello en que calla la ley especial, quiere que se sujeten los procedimientos á las leyes generales, á los principios del derecho, y aun pudiera añadir que á las reglas de lo lícito y lo honrado. En tanto que de otro modo se proceda, bien pueden ir á poblar los editores de EL PADRE COBOS todas las fortalezas del reino: el país le hará justicia, y en caso de duda fallará la opinión contra el Jurado. (*Bravo, bravo.*)

Pues hay aun otra nulidad, aunque á decir verdad, no ya tan grave. La ley marca un número de horas determinado, dentro del cual ha de proceder el Alcalde constitucional; exige terminantemente que en el espacio de doce horas, despues de recogido el periódico, se presente la denuncia, y que en el preciso é improrogable término de cuarenta y ocho horas tenga lugar el Jurado de acusación, y sino que se devuelvan los ejemplares ocupados. ¿Por qué no hacen constar los Alcaldes constitucionales la hora en que se presentan las demandas, y la en que se celebran los Jurados de acusación? Es preciso que lo sepais, señores Jueces de hecho; jamás se permitirá un juez de primera instancia, jamás se permitirá un escribano, cuando se trate de término improrogable, que un escrito se presente sin poner la hora en que esto se verifica. ¿Y los Alcaldes de Madrid han creído que tan poquísima importancia tienen los juicios de imprenta, que no se molestan en hacer constar el cumplimiento de esa garantía? Mirad si consta en los autos; vereis como no se encuentra.

Mas dejando aparte ya estas consideraciones generales, que he hecho con el determinado y esclusivo objeto de que no maraville cómo se va rebajando la importancia del Jurado de Madrid, no por culpa de nadie mas sino de quien debe cuidar de su organización, que es el Ayuntamiento, ó de quien debe vigilar por que este cumpla con su deber, que es el Gobierno; y que he hecho tambien á fin de manifestaros que por falta de estos requisitos me veria obligado á acudir á la Audiencia del territorio con un recurso de nulidad, de éxito mas que probable, si vuestro veredicto fuese condenatorio; dejando ya á un lado, repito, estas consideraciones generales, voy á ocuparme en el exámen del artículo denunciado.

El artículo denunciado no ha sido rectamente interpretado ó bien comprendido por el digno Promotor Fiscal. No; EL PADRE COBOS no escita á la rebelión; EL PADRE COBOS no llama al pueblo á las armas; EL PADRE COBOS no levanta la bandera insurreccional todos los días: lo que hace EL PADRE COBOS en uno y otro número, y muy especialmente en el artículo sobre el cual vais vosotros á pronunciar vuestro fallo, es lamentarse profundamente de que los motines se sucedan sin interrupción, y de que los hombres honrados abandonen á cada instante su trabajo, porque no son, como debieran, digna y severamente reprimidos. ¿Es por esto sedicioso EL PADRE COBOS? Si el artículo que ha sido denunciado, que es el que ese periódico dedica á examinar el motin de Valencia, fuera en efecto sedicioso en primer grado, ¿qué pena querría el Promotor Fiscal que se impusiera á un honesto Ministro de la Gobernación que dijo una vez en pleno parlamento, y constan en el *Diario de las Sesiones*, estas ó parecidas palabras: *cada día que pasa sin un motin, es un milagro de que tiene que dar gracias á Dios el Gobierno?* pues esto que dijo en unas pocas palabras un Ministro de la Gobernación, en quien sería mucho mas grave si fuera con efecto sedicioso, lo mismo con un poco mas de estension, y quizá con mas gracia, repite EL PADRE COBOS en su artículo. Creo que á nadie se le ocurrirá pensar que el periódico que se publica en Madrid titulado *El Clamor Público* sea enemigo de la situación, ni de la revolución de julio, ni del Gobierno actual. Pues *El Clamor Público*; ¿qué decía estos días pasados? Vais á oírlo, señores Jueces de hecho; lo mismo sobre poco mas ó menos que lo que ha dicho EL PADRE COBOS, es á saber: que en España no se goza de tranquilidad ni de reposo.

Pues bien, si el suponer que hay muchos motines en España fuera sedicioso, debía estar á estas horas recogido y denunciado el número de *El Clamor Público*, que dice así: «*En España no habrá paz ni tranquilidad verdaderas mientras no salgamos de una vez para siempre del estado de interinidad en que nos hallamos. A este fin urge que se promulgue la ley fundamental, que se disuelva la Asamblea Constituyente.*» (Esto parece indicar que el orden público es incompatible con la existencia de la Asamblea; ¿qué horror, si lo hubiera dicho EL PADRE CO-

nos! « y que con la convocatoria de unas Cortes ordinarias entremos en las condiciones normales del sistema representativo. Mientras esto no suceda, los partidos estremos no renunciarán á sus quiméricas esperanzas, los ánimos no estarán completamente tranquilos, las empresas mercantiles no se entregarán con plena confianza á sus proyectos de utilidad general, y el Gobierno carecerá de la fuerza y del vigor necesarios para enaltecer como corresponde el principio de autoridad, y reprimir á hombres de malos instintos.» Y mas adelante: «De todo lo cual resulta que si la Asamblea prorogase sus sesiones con el fin de abrir otra nueva legislatura en el próximo otoño, se menosearía lastimosamente su prestigio, y de ello se resentiría por fuerza el sosiego público...»

¿Qué es esto, señores Jueces de hecho, qué es esto, Fiscales encargados de la prensa periódica? ¿Se ha mudado EL PADRE COBOS á la redacción de *El Clamor Público*, deseoso acaso de ocultar su morada á los ojos de los flamantes precursores de una nueva civilización y de un progreso reciente? ¿O es que lo que dice el ingenioso y afamado periódico satírico, vá siendo aceptado como cierto y notorio por propios y extraños, por amigos y adversarios? La verdad se impone á todos de un modo soberano y asombroso: todo lo abarca, todo lo avasalla: en vano se procura perseguirla y ahuyentarla: un día se abre paso y sale á luz, y escoge para escaparse, los lábios de los que tienen interés en ocultarla. ¿Conque es decir que el suponer que en España no se disfruta de paz ni tranquilidad, que el suponer que en España no hay orden, que el suponer que los que tienen que vivir de su industria y de su trabajo se encuentran sin poder dedicarse á sus quehaceres, que el suponer lo que todos estamos viendo, no es delito? Periódicos hay que lo suponen, y no son perseguidos ni denunciados. ¿Pues no es eso lo que hace EL PADRE COBOS? Y hace otra cosa mas, que en lugar de ser mala, es buena; que en lugar de ser punible, es meritoria; se lastima y se conduce amargamente de los males que á nuestra sociedad aquejan, y pide á voz en grito su pronto y eficaz remedio; y cuando vé que sus deseos son completamente estériles, se burla de los que creen que gobiernan y no hacen sino permitir que la impunidad y la anarquía creen jurisprudencia en nuestra patria labrando su desventura.

Recuerdo con este motivo toda la argumentación del Promotor Fiscal: es la siguiente. El artículo de EL PADRE COBOS es sedicioso, porque trata de hacer entender que la sociedad está al borde de un abismo, y esparce por todas partes la alarma y el espanto consiguientes. Creo que á esto en resumen se pueden reducir todas sus reflexiones, y que no las atenúo: si no es así, oiré gustoso cualquier rectificación que quiera hacer. Pues bien, yo entiendo que en efecto EL PADRE COBOS está dando la voz de alarma á la sociedad española, estoy de acuerdo con el Fiscal en la apreciación del hecho; y sin embargo, sostengo que no es sedicioso, antes bien, es laudable su propósito. ¿Pues qué, cuando la sociedad se vé amenazada de un riesgo, no se la debe prevenir? ¿No es honesto, no es digno, no es patriótico señalarle los peligros que corre y los abismos en que puede sepultarse? Cuando en efecto la sociedad camina á su disolución; cuando en efecto el caos y la anarquía se adelantan á pasos agigantados; cuando el ojo menos perspicaz ve los inmensos males que al país afligen, y el cáncer que vá muy luego á corroer sus entrañas, meritorio es, y muy meritorio, señalar los escollos y llamar á grito herido todos los elementos patrióticos, é invocar á los hombres de recta intención, de buena fé y de conciencia pura, á fin de poner remedio á esos tan inminentes peligros. Eso hace EL PADRE COBOS. Ahora bien, ¿es por esto sedicioso, señores Jueces de hecho? ¿Merece ir á prisión el hombre que eso dice en medio de esta sociedad desquiciada, cuya ruina vemos tan cercana, si no aplicamos el oportuno remedio? ¿Introduce por esto la alarma EL PADRE COBOS? Si lo que dice no estuviera en la conciencia de todo el mundo, si no fueran todos testigos oculares de las calamidades que á la sociedad rodean, EL PADRE COBOS no haría efecto, no sería leído. ¿Sabeis, señores Jurados, el motivo de esa numerosa suscripción que no tiene ejemplo en los anales del periodismo español? ¿Sabeis por qué es un periódico que corre con rapidez de mano en mano, que todos se disputan, que todo el mundo lee? ¿Sabeis por qué es un periódico que á pesar de la dura y tenaz persecución que sufre, puede atender á todos sus gastos, puede pagar todas las costas que se le imponen, puede contar con tantos editores, y no le importa tener uno en Zamora, otro en las Peñas de San Pedro y dos ó tres en la cárcel? ¿Sabeis por qué, sin embargo de eso, vive todavía y vivirá, mal que les pese á los que tan inicua mente le acosan? (Aplausos.) ¿Sabeis por qué estos aplausos cuando anuncio que no se estingue su vida? Pues eso consiste, señores Jueces de hecho, en que EL PADRE COBOS acierta á decir gráficamente lo que cada ciudadano español se dice allá dentro de su pecho: que la idea está en la conciencia de todos, y que él acierta á expresarla. (Aplausos). Suponed que no sucediese lo que os acabo de manifestar; suponed que nada de eso aconteciera; ¿cómo era posible entonces que todo el mundo leyera ese periódico, cómo era posible que tuviera una suscripción tan numerosa? ¿En qué consiste lo que con EL PADRE COBOS sucede? Consiste en que señala los males de que es víctima la patria, males no imaginarios, sino reales y verdaderos; consiste en que cuando es leído este periódico, el hombre que tiene un establecimiento, dice: es verdad, trabajo día y noche y no vendo lo necesario; es verdad, es verdad, dicen el jornalero y el artesano; busco por todas partes ocupación, y no encuentro quien me dé pan para mí, para mi mujer y para mis hijos; es verdad, dice el que vive de sus fábricas, es verdad, dice el industrial, yo trato por todos los medios que están á mi alcance de ganar el sustento necesario, y no puedo dar salida á mi producción, ni encuentro quien me venda las primeras materias á buen precio. Y todo esto ¿por qué? Porque no hay paz; porque no hay orden; porque no hay tranquilidad; porque todo es desconfianza, todo recelo, todo descontento; porque las cosas mas

sagradas y mas santas están por el suelo; porque hay periódicos que se burlan de Dios y de su Iglesia; porque circulan escritos en que se injuria á la Reina y se difama á las mujeres; porque corren impresas groseras chanzonetas contra la Virgen Nuestra Señora, y porque todo eso ¡mal pecado! encuentra absolución si se denuncia. (Prolongados y estrepitosos aplausos.)

El señor Presidente: No puedo permitir que se aplauda á nadie. Continúe el defensor.

El señor Nocedal: No puedo pasar adelante sin hacer una salvedad: no es esto un ataque ni una ofensa al Promotor Fiscal. ¡Oh! nada de lo que yo diga en ese sentido se puede dirigir á él: yo le respeto: me limito á discutir con él, porque este es nuestro deber, y esta discusión ya he dicho que es grata para mí.

¿Se trata de presentar á la sociedad al borde del abismo! Ahora bien, la cuestión que tenemos que examinar es la siguiente: ¿es cierto ó es falso que la sociedad se encuentra al borde del abismo? Porque si es cierto, lo culpable sería negarlo, lo culpable sería ocultarlo; lo digno, lo meritorio, lo patriótico es advertirlo, es publicarlo. Si mañana pasáseis por la calle, señores Jueces de hecho, y al borde de un precipicio encontráseis durmiendo á un inocente niño, ¿os crearíais hombres honrados si siguiéseis vuestro camino sin despertar de su sueño á aquella pobre criatura? Pues lo propio sucede, ni mas ni menos, con la sociedad. Y qué, ¿el periódico que advierte á esa inmensa población que yace en nuestras campiñas, que dá sus hijos para el ejército y sus caudales para el Tesoro, que adora á Dios verdadero y ama á su Reina legítima (*bravo, bravo*), el periódico que advierte á esa inmensa población que sus objetos mas queridos son descaradamente ultrajados, que hay quien injuria á su Reina, quien blasfema de su Dios, quien se burla del dogma de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora la Virgen, protectora especial de las Españas (*bravo, bien*), ¿ese periódico la engaña? No: ese periódico dice la verdad, y presta un gran servicio á la sociedad española; la advierte del peligro que corre; la despierta de su sueño, y al despertarla, quizá la salva la vida. (*Entusiastas aplausos.*) ¿Creeis que os he engañado, señores Jueces de hecho? ¿Creeis que llevado de la pasión ó del interés de la defensa, os he forjado algun cuento? Pues bien pronto voy á persuadiros de lo contrario. Lo que os he dicho aun es poco: vuestros compañeros, otros Jurados, han absuelto cosas tan duras como las que acabo de indicar: os las voy á leer; vais á quedar escandalizados. Yo no sé vuestras opiniones, ni me importan; sean cualesquiera, os hago la justicia de creer que todos vosotros sois buenos cristianos y honrados padres de familia; pues oid, señores Jurados: (*Leyendo.*) «*Fulana*, aquí se nombra á una mujer; yo no quiero leer su nombre: mi voz no ha servido nunca, ni servirá jamás, si Dios me conserva el juicio, para difamar mujeres, ni aun siquiera para entender las injurias que otros hayan pronunciado: «*Fulana es tan inmaculada como la Inmaculada Concepción que nos ha regalado el Papa...*»

Esto ha sido denunciado. ¿Y esto ha sido absuelto, señores Jueces de hecho! Oid, oid estas coplas. Ruego á los taquígrafos que no tomen nota de ellas, porque los lectores de EL PADRE COBOS que hayan de ver este discurso, se avergonzarían de verlas reproducidas. (*Lee el orador unas seguidillas que se hallan impresas en un número de La Democracia.*) Todos saben quien es la muger que vive con este señor que aquí se designa con su nombre de pila; todos saben lo que en castellano significa la palabra *coima*. ¿Quién de vosotros no ha leído el *Quijote*, y no ha visto que Maritornes era la *coima* del arriero que dormía en la encantada venta al lado de los fermentidos lechos de D. Quijote y de Sancho? ¿No sabeis lo que quiere decir que era su *coima*? Buscadlo en el *Diccionario*: yo no me atrevo á decirlo; yo no quiero manchar mis lábios con esas palabras. (*El orador sigue leyendo, de repente se para y dice:*) La indignación que de mi alma se apodera no me permite continuar. Básteos saber, señores Jueces de hecho, que esto se escribe en Madrid, y que esto absuelve el Jurado. ¿Y habrá algun hombre de buena fé, habrá algun hombre honrado que diga que la nación española no corre grande é inminente peligro? Quien de esa manera se burla de todo lo que sirve de fundamento á la sociedad; quien de esa manera habla del sagrado Misterio de la Inmaculada Concepción de la Virgen Nuestra Señora; quien de esa suerte increpa al Padre Santo de Roma, al Gefe visible de la Iglesia, al Padre comun de todos los fieles, al Vicario de Jesucristo en la tierra; quien de ese modo trata al episcopado español; quien así obra, quien así se produce, ¿no dá lugar á que un periódico con razon y con justicia diga que la sociedad se encuentra al borde del precipicio? Aun no se ha abolido el culto católico, es verdad; aun no se ha prohibido invocar el nombre de Dios; aun no han sido muertos ó proscriptos sus ministros; aun no se ha hundido el Trono; aun no se ha levantado sanguinaria y tremenda la guillotina; aun no se han levantado altares á la razon donde estaba el templo de Jesucristo; es decir, aun no hemos rodado al fondo del abismo; pero tampoco sostenemos eso, decimos solamente que estamos al borde del precipicio. Un paso mas, y es imposible la salvación; para que no se dé ese paso es menester acudir á todo género de remedios, á los recursos mas heroicos. Volved los asombrados ojos á la vecina Francia en el pasado siglo: antes que las bárbaras jornadas de Setiembre; antes que los asesinatos de Nantes y de Lion; antes que el ataque á las Tullerías y los horrores del Temple; antes que la muerte violenta de los constitucionales de la constituyente, y de los girondinos de la legislativa, y de los montañeses de la Convención, antes que todo eso, pero inmediatamente antes, hallareis los papeles incendiarios circulando sin oposición ni castigo, los motines impunes y frecuentes, las blasfemias sonando con escandalosa impudencia en las calles y en las plazas, y para colmo y remate, echar la culpa de todo á los aristócratas y á los emigrados, y á los curas; es decir, á los vencidos, á los sumisos, á los que nunca

conspiraron, á los que no saben, ni pueden, ni quieren conspirar. ¿No os choca la semejanza? ¿No os asustais á la vista del abismo? ¿Tendreis el valor ahora de negar que se halla España al borde del precipicio? (Aplausos.)

Hay aun otra importantísima reflexion que debo exponeros, y que expongo desde este sitio á la consideracion de todos los que se interesan por la suerte de nuestra España, tierra clásica hasta ahora de la lealtad acrisolada. El peligro es mayor de lo que á primera vista parece; porque sondeando un poco los acontecimientos que se suceden con asombrosa rapidez en todos los ángulos de la Monarquía, se nota un fenómeno alarmante. El antiguo partido progresista, que ha alternado hasta hoy con el conservador en la gobernacion del Estado, está en decadencia y próximo á su total extincion. Puede decirse que solo queda ya de él un estado mayor compuesto de sus principales ilustraciones, residentes en Madrid, y algunos grupos que aparecen en las capitales de provincia. Pero sus masas, sus falanges antiguas, van inclinandose poco á poco al lado de la democracia, la cual crece y se organiza por momentos, y se vá encontrando solo frente á ella el partido moderado, por fortuna bastante numeroso, bastante fuerte para sostener la lucha y alcanzar la victoria, si por otra parte no fuese ostigado y perseguido por los que dominan en las regiones oficiales. ¡Ceguedad imperdonable, indigna de hombres de Estado! Ya que se ha dado lugar con la predicacion de ciertas doctrinas y el halago y la adulacion á ciertas gentes, á que tengamos un enemigo con que no contábamos, y que no tendríamos si se hubiese observado otra conducta; téngase á lo menos la hidalguía de confesarlo, y la patriótica abnegacion de pedir socorro á tiempo á los auxiliares naturales de la Monarquía y del orden. Yo no niego que el antiguo partido progresista desea el triunfo de los mismos objetos; pero sus estraviados senderos le han conducido á la muerte, y hoy es impotente para contener los pasos de la democracia, hija suya, aunque lo niega; consecuencia lógica de sus errores, término fatal y necesario de su predicacion en la prensa y en la tribuna, de su conducta en el poder. De este desacierto trascendental sereis vosotros cómplices, Jueces de hecho, si ayudais á la obra perniciosa de perseguir á los representantes de las opiniones conservadoras, únicas capaces de resolver el problema de hacer compatible la libertad con el orden. (Bravo, bravo.)

Todavía habeis de permitirme (yo siento mucho molestaros; pero reconoced en mí los deberes de la defensa, respetad el cumplimiento de una obligacion sagrada); habeis de permitirme todavía que fatighe vuestra atencion por unos cuantos instantes. Cuando se trata de condenar ó de absolver á un acusado, preciso es conocer su carácter moral. Vamos á ver cuál es el carácter moral de este individuo que hoy se presenta á vuestros ojos y viene á someterse á vuestro fallo. Señores; hay dos extremos en que apreciar la conducta de un periódico; sus ofensas ó ataques contra el honor de los particulares, y su modo de proceder y discutir acerca de la política del país. Respecto al honor de los particulares, un solo español se ha atrevido á suponer que EL PADRE COBOS es capaz de calumniar; solo uno entre sus enemigos ha osado suponer que EL PADRE COBOS es calumniador. Esa persona sabia que habia una ley que mandaba que esa clase de delitos se persiguiese ante los tribunales ordinarios. EL PADRE COBOS se lo ha indicado repetidas veces, y le ha dicho: «No me acuses ante el Jurado: llévame ante el santuario antiguo de la justicia; llévame ante esos hombres que, cualesquiera que sean sus opiniones, visten toga, y tienen el sentimiento del deber, que se trasmite en la carrera de generacion en generacion.» Ese hombre, que suponía que el periódico era calumniador, no quiso acudir á los tribunales ordinarios, y le obligó á comparecer ante el Jurado, á riesgo de que apareciese parcial la sentencia si era condenatoria, porque el Jurado pasa en Madrid por enemigo de EL PADRE COBOS, y como tal se conduce en la mayor parte de los casos. Y ese Jurado que habia condenado cuatro números seguidos del periódico, ese mismo Jurado ante el cual fuera de la ley y contra la ley se acababa de presentar esa demanda de calumnia, ese mismo Jurado se indignó, y dijo por once votos contra uno: «no, todo será EL PADRE COBOS, todo menos calumniador.» Ese es el periódico que vais á juzgar, señores Jueces de hecho. Esto en cuanto al terreno privado; esto en cuanto al terreno de los delitos que pueden cometerse contra el honor de los particulares. En el terreno público ¡oh! en el terreno público yo reto á todo el mundo, sin ofender la ilustracion del Promotor Fiscal, yo desafío á todo el mundo á que presente un artículo verdaderamente subversivo, un artículo verdaderamente sedicioso en el periódico que defiende. ¡Ah! no se presentará. ¿Cuáles son los principios que sustenta EL PADRE COBOS? Aquellos santos principios por los cuales fué grande nuestra España y famoso su nombre por toda la redondez de la tierra; aquellos por los que combatieron nuestros padres el día 2 de Mayo, y en el sitio de Zaragoza, y en los campos de Bailen, y en las alturas de San Marcial: *Su Dios, su Rey y su patria*. Y un periódico que pelea á la sombra de esa bandera, ¿puede ser subversivo? ¿puede ser sedicioso? La conciencia pública responde que no. ¿Pero es que ese periódico puede ser enemigo de la libertad? ¿Cómo! Entendámonos: ¿qué es libertad? ¿Se llama libertad la dictadura de la fuerza armada, la dictadura de las masas, la imposicion de un partido sobre toda la nacion, reduciendo á la fuerza al silencio á los que están en desgracia? ¿Es eso lo que entendeis por libertad? Pues entonces EL PADRE COBOS no es amante de la libertad, ni yo tampoco. Pero si la libertad es la emancipacion del espíritu, si es compatible con el respeto á Dios y á todas las cosas santas en que se funda la existencia de las sociedades, amigos somos de la libertad nosotros. No queremos la libertad que oprime, ni la que humilla á los hombres; sino la que los protege y los levanta. Si la libertad es una descocada prostituta que dispensa sus caricias á los depositarios de la fuerza material, y vuelve desdeñosa la espalda á los vencidos, renegamos de ella presurosos;

pero si es una matrona honesta y pudorosa debajo de cuyo manto caben todas las inteligencias y todos los hombres de recto corazón y de buena voluntad, EL PADRE COBOS quema incienso en sus altares, y yo igualmente la adoro. (Vivos aplausos.) No confundais ambas cosas, señores Jueces de hecho; no os dejesis deslumbrar por vana palabrería.

Y ahora, si quereis acabar de conocer el carácter del acusado, de cuya suerte vais á decidir, venid conmigo y hagamos una ligerísima excursion por los números de EL PADRE COBOS. ¿Hay un periódico que se burle impiamente de que el Padre Santo haga á nuestra Reina el presente riquísimo de las reliquias de un Santo Mártir? EL PADRE COBOS levanta su voz indignado, y vuelve por los fueros de la Religion y de la Iglesia. ¿Hay algun periódico que haga escarnio del episcopado español? Observad la conducta de EL PADRE COBOS: al momento vuelve por los fueros del episcopado español escarnecido. ¿Hay algun periódico que calumnia á la Reina diciendo que sueña proyectos de venganza? EL PADRE COBOS lleno de honrada indignacion sale á la defensa de esa Señora augusta, cuyo mas alto timbre es su caridad inagotable. Ese es EL PADRE COBOS: ¿os atreveréis á condenarle?

¿Pero por qué sufre esta persecucion incesante? Hé aqui lo que no puedo esplicaros: yo mismo me lo pregunto á las veces, y mi ánimo confuso y perplejo no acierta con la respuesta. De EL PADRE COBOS se dice por algunos que pinta demasiado desnuda la situacion política: si este es un motivo de justa persecucion, debieran haberse quemado las inmortales páginas de Tácito. Sus implacables enemigos dicen que es porque se vale del arma de la ironía y del sarcasmo, la cual todo lo mata; pero esto no es exacto. La sátira mata lo que es malo, es poderosa para derribar iniquidades y vicios; pero es impotente para dejar caer lo que es bueno, lo que es sólido, lo que está afirmado en la justicia y en la conveniencia. Y si es arma vedada, y contra ella es lícito acudir á la persecucion, teneis que mandar que se quemen gran parte de los libros inmortales de Quevedo, y aun algunas páginas del sesudo y prudente Jovellanos. Y yo os pregunto una cosa señores Jueces de hecho: las sátiras de Quevedo parecian al Conde-Duque de Olivares ni mas ni menos que lo que hoy parecen á los Ministros los escritos de EL PADRE COBOS. Pues ahora bien, decidme: ¿Cuál reputacion quereis vosotros? ¿La de Quevedo preso en San Marcos de Leon, la de Quevedo desterrado en la Torre de Juan Abad, ó la del Conde-Duque de Olivares que le prendia y le desterraba?

¿Será que es anónimo? En primer lugar, señores, hasta hoy son anónimos todos los periódicos, y hasta hoy están en su derecho, y no hay fuerza humana legal (que ilegal sí, ya lo sé; no os la quiero nombrar; hay cosas que me dá vergüenza repetir las por honor de mi país) pero con seguridad os digo no hay fuerza legal que sea capaz de obligar, no ya á EL PADRE COBOS, pero á ningun periódico á que dé los nombres de sus redactores.

Y para concluir, ¿quereis saber lo que es el anónimo y festivo periódico con cuya defensa me envanezco? pues oid el mejor retrato que de él se ha escrito, debido á la pluma de un ilustrado y dignísimo amigo mio, cuyo nombre no me es lícito revelar:

«Aparte de otras cien mil razones, hay una que hace precioso, bajo el punto de vista de la utilidad, el suplemento que contiene la defensa de EL PADRE COBOS; y es que en él se hace lo que no se puede en el cuerpo de el periódico; hablar sério. Traducidos sus chistes y sus ligerezas al lenguaje del raciocinio y de la indignacion, forman tan armonioso contraste, ayudan con tan sombrías pinceladas al efecto de aquellos brillantes colores, que por interés del claro-oscuro debería uno alegrarse de las denuncias que de vez en cuando proporcionan á ese buen fraile, metido á embromador de baile de máscaras, la ocasion de quitarse momentáneamente la careta, y presentar al público su grave y honrada fisonomía.»

Este es en efecto EL PADRE COBOS. Las leyes del Reino permiten que se cubra la cara con un antifaz, y que dé bromas, con tal que no sean indecorosas, á los que transitan por la calle. Hay un día en que la autoridad le pregunta quién es, qué hace, en qué se ocupa, y ese día vienen aqui sus defensores, y EL PADRE COBOS habla por su boca, y habla seriamente, hace ver su inocencia, y descubre su fisonomía de hombre honrado, que despues vuelve á cubrirse, porque la ley se lo permite. En este acto solemne es cuando EL PADRE COBOS, arrancándose la careta que su rostro cubre, dando tregua por un instante no más á su amarga sonrisa, grave y serio, y al par que grave honrado, os dice: mirad que por dirigir hácia mí vuestros tiros, dejais impunes los verdaderos delitos: mirad como enseñan su rostro el vicio y la impiedad insolentes: ocupados en saciar contra mí vuestro rencor, en mal hora engendrado por el amor propio, no acudís al sitio del verdadero peligro, no tratáis de evitar el incendio que á mas andar se viene sobre nosotros. Aun es tiempo; aun nos deja ver la Providencia puertos de salvacion y caminos de esperanza. Pero si la gangrena que comienza corroe las entrañas del cuerpo social, todo remedio será tardío, y vuestra responsabilidad será tremenda.

He concluido mi defensa, señores Jueces de hecho: recogeos, consultad vuestra conciencia, y pronunciad vuestro fallo. Hoy juzgais á EL PADRE COBOS: mañana sereis vosotros juzgados por la opinion. Y sobre todo, no olvideis la manera solemne con que ha empezado este acto: habeis jurado hacer justicia. Si así lo hicieréis, os ha dicho el Presidente, Dios os lo premie; y si no, os lo demande. Dios pide cuenta en efecto de los perjuros que se cometen en la tierra. (Bien, bien. Estrepitosos y no interrumpidos aplausos, que se repiten al leerse pocos minutos despues el veredicto absolutorio del Jurado.)

Editor Responsable, D. Francisco Lopez.

